

**22062** *ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a «Cala de San Francisco, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público para la construcción de un restaurante, «snack-bar» y duchas en la zona marítimo-terrestre de Cala de San Francisco, término municipal de Blanes (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Cala de San Francisco, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Blanes.

Superficie aproximada: 186,92 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un restaurante, «snack»-bar y duchas en la zona marítimo-terrestre de la Cala de San Francisco.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El concesionario construirá la acera peatonal prevista en el plan de ordenación, que será de uso público gratuito, pero exenta de canon de ocupación.

Los servicios de bar, «snack», duchas y sanitarios que se establecen en el pabellón, serán de uso público, sin otras restricciones para su acceso que aquéllas que dimanen de las reglamentaciones específicas de estos servicios para los establecimientos públicos.

El beneficiario de esta autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene para destacar el libre uso público gratuito del acceso a la playa y el carácter público de las obras. Todo ello a juicio de la Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22063** *ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se autoriza al Centro Cultural de los Ejércitos la ocupación de terrenos de dominio público, para la construcción de un pabellón alojando salón, bar, cocina y servicios, y la colocación de caseta para duchas y vestuarios en la zona marítimo terrestre de la playa de Castelldefels (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Centro Cultural de los Ejércitos una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Castelldefels.

Superficie aproximada: 2.000 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un pabellón alojando salón, bar, cocina y servicios y colocación de casetas para duchas y vestuarios.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22064** *ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a «Vapf, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítima terrestre, para la construcción de un camino de acceso a la playa en Cala Morach, término municipal de Benitachell (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Vapf, Sociedad Anónima», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Benitachell.

Superficie aproximada: 1.110 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un camino de acceso a la playa en Cala Morach.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras de la presente autorización serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22065** *ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a don José María Fortuny Rodríguez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de una piscina y toma de agua de mar en la Racó Santa Llucia, término municipal de Villanueva y Geltrú (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José María Fortuny Rodríguez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Villanueva y Geltrú.

Superficie aproximada: 180 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una piscina y toma de agua de mar en la Racó Santa Llucia.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Esta autorización no supone privatización del dominio público y las obras serán de uso público, por lo que la piscina quedará abierta al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22066** *ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a don Juan Botey Riera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre, y se legalizan las obras de varadero en Formentor, término municipal de Pollensa (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26), ha otorgado a don Juan Botey Riera una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Pollensa (Mallorca).

Superficie aproximada: 52,50 metros cuadrados.

Destino: Legalización de un varadero en Formentor.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El paso peatonal a través del mismo será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.